

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Considerando que con carácter inminente, se va a proceder a fijar las medidas concretas sobre limitación de derechos para la situación de Estado de Alarma anunciado el día de ayer por el Presidente del Gobierno de la Nación, previsto en el artículo 116 .2 de la Constitución Española regulado por la Ley Orgánica 4/1981 de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, por la Pandemia del Coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que por los Poderes Públicos tanto central como autonómico se han adoptado medidas frente a esta Pandemia que estamos sufriendo.

Visto que el Ayuntamiento de Ayamonte, por Resoluciones de Alcaldía números 505 y 506 de fecha 12 de marzo de 2020 y sumándose en su ámbito de competencias a las instrucciones de las Autoridades Sanitarias y ante la gravedad de la situación que provoca la alerta sanitaria por el COVID-19, adoptó medidas de aplicación urgente para el control de la propagación del virus.

Considerando la necesidad de sumar a las medidas ya adoptadas otras que contribuyan a garantizar la indicaciones de la Autoridades Sanitarias de **permanencia por los ciudadanos y ciudadanas en sus domicilios a fin de continuar con la prevención y contención del riesgo de contagio del coronavirus**, ante la situación urgencia que se agrava por la situación geográfica del municipio, al estar desde el día de ayer recibiendo a centenares de ciudadanos y ciudadanas procedentes de focos de extremado riesgo de contagio.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

PRIMERO. Ordenar a la Policía Local de Ayamonte a LA VIGILANCIA de todos los accesos a las playas de la localidad, realizando **labores informativas y de recomendación** sobre la necesidad de abandonar el lugar por el peligro de contagio, pautándole sobre la necesidad de permanecer en sus domicilios



durante al menos los próximos 15 días sin perjuicio de la adopción de cualquier otra medida que pueda ser necesaria ante acontecimientos futuros.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local para su inmediata efectividad.

TERCERO. Esta medida es inmediatamente ejecutiva y tendrá vigencia hasta que por el Gobierno de la Nación o Autonómico se establezcan las medidas concretas derivadas del Estado de Alarma anunciado en el día de ayer.

En Ayamonte a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Natalia Santos Mena

